en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletin Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en

desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla minima de profesores titulados que se específica en los numeros 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado»

12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletin Oficial del Estados del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matricula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Ca-Carabanchel Bajo (Madrid), verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1971 .-- P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez

Timo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 21 de abril de 1971 por la que se adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libran.

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador, designado por Orden ministerial de 16 del actual, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 2 de enero último («Boletin Oficial del Estados del 23 siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro», Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a

bien disponer lo signiente:

Primero.—Adjudicar el premio de veinticinco mil pesetas, señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria, a doña Begoña Garcia-Diego y Ortiz, por su articulo titulado «¡Qué pena morir cuando aún nos queda tanto que leer...!», publicado en el periódico «A B C» de Madrid, correspondiente al dia 6 de febrero último.

Icbrero último.

Segundo.—Adjudicar el accésit de quince mil pesetas, que igualmente se indica en el apartado primero de la Orden de concurso, a don Victoriano Cremer, por sus artículos itulados «Pan y Bibliotecas», «Bibliotecas para los pueblos» y «El Dia del Libro», publicados en el periódico «Proa», de León, correspondiente a los días 30 de enero, 19 de febrero y 28 de marzo del corriente año.

Tercero.—Per considerar que los demás artículos presentados o bien no se ajustan al tema propuesto en la convocatoria o bien carecen de méritos literarios y periodísticos suficientes, se declara desferto el accésit de diez mil pesetas.

Cuarto.—Que las cuarenta mil pesetas, total importe de los premios concedidos, sean libradas, para su abono a los interesados, al Habilitado Pagador central de este Departamento, don Celestino González Fernández, con cargo al crédito consignado en el número 18.01.481 del vigente presupuesto de gastos de este

en el número 18.01.481 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio,

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de ubril de 1971 sobre cambio de denominación de una plaza de Profesor agregado de la Universidad de Valencia, anunciada a con-curso-oposición por Orden ministerial de 7 de abril de 1971.

Ilmo. Sr.; Por Orden ministerial de 15 de enero de 1970 («Bo-Ilmo, Sr.: Por Orden ministerial de 15 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) fué dotada en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor Agregado de «Neurocirugía» y ulteriormente convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 7 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Al objeto de acomodar la denominación de dicha plaza a lo dispuesto en el prárrafo 3.º del artículo 6.º del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina y en la Orden de 4 de marzo de 1971.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales citados, ha resuelto:

ceptos legales citados, ha resuelto:

Primero.—La plaza de Profesor agregado que con la denominación de «Neurocírugía» fué dotada en la Facultad de Medicina de Valencia y ulteriormente convocada a concurso-oposición por las Ordenes citadas, se entenderá dotada y convocada con la de-nominación de «Patología y Clínica Quirurgicas (Neurocirugía)».

Segundo.—Los aspirantes que hubieran solicitado tomar parte en el concurso-oposición anunciado con la denominación de «Neurocirugía», con anterioridad a la publicación de la presente «Neurocirugía», con anterioridad a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial dei Estado», se entenderá que solicitan tomar parte en el concurs-oposición con la nueva denominación, sin necesidad de nuevos trámites.

Tercero. Los opositores, para la redacción del programa de la disciplina que ha de ser incluido en la Memoria, habrán de atenerse a lo dispuesto en el número 2.º de la Orden de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Cuarto—Todos los trámites hasta ahora efectuados en el procedimiento con la anterior denominación de «Neurocirugía» se incorporarán al expediente que, con la nueva denominación se incorporarán al expediente orden.

incoa por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de abril de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recuida en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto contra Departamento por «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.s.

limo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de febrero de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpresto contra este Departamento por «Minas y Explotaciones Industria-

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aminas y Explotaciones Industriales, S. A. r. contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Previsión el 6 de agosto de 1966, en recurso de alzada y la Delegación Provincial de Trabajo de León en 7 de junio del mismo año, que confirmaban el acta de la Inspección de Trabajo de la citada capital de 26 de enero anterior, que exigia a la Entidad recurrente por liquidación de diferencias al cotizarse la Mutualidad Laboral, la suma de cincuenta y seis mil ochocientas noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las Resoluciones impugnadas por no ser conformes a derecho, con devolución, en su caso, a la Empresa recurrente de la cantidad ingresada a consecuencia de la expresada acta de inspección, y sin hacer especial condena de costas. condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Maria Cordero.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de Leon.-Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de abril de 1971,--P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 21 de abril de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Calcada Peredo

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de marzo de 1971 en el racurso contencioso-administrativo interpuecto contra este Departamento por don Angel Caizada Peredo y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Angel Calzada Peredo, don Dionisio Uriarte Elejalde y don José An-tonio Alonso Múgica, Peritos técnicos de la C. A. M. P. S. A., y vecinos de Santurce el primero y de Portugalete los otros dos, contra la Resolución de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis de la Dirección General del Trabajo, sobre horas